

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO COORDINACION Y ARTICULACION DEL SNBF Y AGENTES	IT2.SNBF	21/11/2016
	INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COOPERACIÓN SUR – SUR	Versión 1	Página 1 de 3

1. **OBJETIVO:** Proponer y preparar proyectos de cooperación sur -sur, para participar en la comisión mixta, la ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados.

2. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD.**

Código	Nombre del procedimiento
P8.SNBF	Procedimiento Cooperación y Alianzas

3. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD** Recibir ofertas de cooperación.

4. **DESARROLLO:** Con el fin de gestionar proyectos de CSS; se presentan a continuación las actividades necesarias para su trámite:

a. Para una demanda de CSS colombiana:

i. APC Colombia informa sobre la Comisión Mixta a realizarse y solicita la presentación de proyectos que cumplan con los criterios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (prioridades institucionales, formulación, posibilidad de contrapartida).

ii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios revisa el Portafolio de Oferta del País, con el fin de determinar los posibles temas de interés del Instituto y establecer los procesos de los cuales se requiere información para la formulación oportuna del proyecto.

iii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios consulta el interés de los procesos involucrados en presentar una demanda de cooperación a la comisión mixta.

iv. Si los procesos involucrados manifiestan interés en presentar una demanda de cooperación, de ser necesario, el profesional de la Oficina de Cooperación y convenios los apoya en la identificación y formulación de la demanda de Cooperación (proyecto).

v. El profesional de la Oficina de cooperación y convenios de requerirse, convoca a reuniones de trabajo con aquellos procesos involucrados en la solicitud, con el fin de discutir la demanda de cooperación.

vi. Una vez los procesos involucrados envíen la demanda de cooperación (proyecto), el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios revisa técnicamente el proyecto, verifica el cumplimiento de requisitos y lo envía a la APC Colombia. En caso de que el proyecto no cumpla requisitos, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios solicita los ajustes correspondientes a los procesos involucrados.

vii. Si la APC Colombia solicita ajustes a la demanda de cooperación (proyecto), el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios conjuntamente con los procesos involucrados debe ajustar el documento y presentarlo nuevamente a la APC Colombia para el envío a la contraparte.

viii. Si la contraparte solicita ajustes a la demanda de cooperación, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios conjuntamente con los procesos involucrados debe ajustar el documento y presentarlo nuevamente a la contraparte a través de la APC Colombia.

ix. Opcional: cuando las partes así lo acuerden, se podrán realizar reuniones técnicas preparatorias para discutir con homólogos técnicos las diferentes demandas. Igualmente, se podrán utilizar otros medios como video o teleconferencias.

x. De realizarse reunión preparatoria con las entidades demandantes y oferentes para revisar los proyectos finales, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios deberá asistir. De requerirse solicita acompañamiento a los procesos involucrados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO COORDINACION Y ARTICULACION DEL SNBF Y AGENTES	IT2.SNBF	21/11/2016
	INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COOPERACIÓN SUR – SUR	Versión 1	Página 2 de 3

- xi. Una vez se reciba repuesta de la contraparte a través de la APC Colombia, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios notifica a los procesos involucrados la decisión de las entidades del país contraparte.
- xii. Una vez se reciba invitación para participar en la reunión de comisión mixta, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios hará extensiva la invitación a los procesos involucrados.
- xiii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios confirma la asistencia a la Comisión Mixta y prepara una breve presentación de la demanda de cooperación.
- xiv. Durante la comisión mixta se presentan y aprueban los proyectos que formarán parte del programa. Si alguna iniciativa del ICBF es aprobada, el Profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios, deberá estar pendiente del recibo del acta final de la reunión.
- xv. Una vez se recibe copia del acta y sus anexos, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios deberá informar a los procesos involucrados sobre los proyectos aprobados.
- xvi. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios coordina con los procesos involucrados el cronograma de ejecución del proyecto aprobado.
- xvii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios concerta la propuesta de cronograma con la contraparte.
- xviii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios apoya la realización de las actividades del cronograma y realiza monitoreo y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- xix. Al finalizar las actividades definidas en el cronograma el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios remite a la APC Colombia los respectivos informes; incluyendo el informe de la última actividad, el cual se entenderá como de cierre, una vez se termine el proyecto.
- xx. De realizarse por APC Colombia o por el Ministerio de Relaciones Exteriores reunión de seguimiento técnico al Programa de Cooperación Bilateral, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios deberá asistir.

b. Para una demanda de CSS de países contraparte:

- i. APC Colombia remite los proyectos provenientes de entidades internacionales.
- ii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios realiza análisis de los proyectos con el fin de determinar los procesos de los cuales se requiere información para dar respuesta completa y oportuna a la solicitud.
- iii. El profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios solicita a los procesos involucrados estudiar la demanda del país contraparte y emitir concepto técnico en el tema de la solicitud.
- iv. Cuando los procesos involucrados solicitan ajustes en la demanda de cooperación, el profesional de la Oficina de Cooperación y convenios solicita a la contraparte (ó a través de la APC Colombia) que se realicen los ajustes a las demandas de cooperación.
- v. Una vez los procesos involucrados emitan concepto técnico, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios lo envía a la APC Colombia. Si el concepto es positivo se adelantan los pasos a continuación mencionados, si el concepto es negativo finaliza el trámite.
- vi. De realizarse reunión preparatoria con las entidades demandantes y oferentes, para revisar los proyectos finales, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios deberá asistir.
- vii. Una vez se reciba invitación para participar en la reunión de comisión mixta, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios hará extensiva la invitación a los procesos involucrados.
- viii. Confirmar la asistencia a la Comisión Mixta y preparar una breve respuesta a la contraparte, según sea el caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO COORDINACION Y ARTICULACION DEL SNBF Y AGENTES	IT2.SNBF	21/11/2016
	INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE COOPERACIÓN SUR – SUR	Versión 1	Página 3 de 3

ix. Durante la comisión mixta se oficializa la aprobación de la solicitud realizada por la contraparte; el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios debe estar pendiente del recibo del acta final de la reunión.

x. Una vez se recibe copia del acta y sus anexos, el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios deberá informar a los procesos involucrados.

xi. Coordinar con la contraparte y los procesos involucrados el cronograma de ejecución del proyecto aprobado.

xii. Apoyar la realización de las actividades y realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del proyecto.

xiii. Remitir a la APC Colombia los informes-. Esto aplica sólo para las actividades en donde se requiera participación del Instituto.

xiv. De realizarse por APC Colombia o por el Ministerio de Relaciones Exteriores reunión anual de seguimiento técnico al Programa de Cooperación Bilateral el profesional de la Oficina de Cooperación y Convenios asistirá.

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
02/10/2013	IT2 MPA4 V1.0	Se modifica el instructivo “Gestión de cooperación Sur-Sur” teniendo en cuenta la Resolución 8080 del 11 de agosto de 2016 donde se adopta el nuevo modelo de operación por proceso del ICBF y se ajusta el instructivo de acuerdo al Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.